

De la documentación que obra en el expediente relativa a la solicitud presentada por D/Dña MOUSSA JAGHI con DNI/NIE X8988084Y y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se cogen en las resoluciones anteriormente citadas, se comprueba que:

-No acreditar la búsqueda activa de empleo, en plazo y número de acciones.

Lo que determina un incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos tercero y sexto de la resolución antes citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de este Organismo, conforme dispone el artículo octavo de la resolución de 13 de febrero de 2013.

ACUERDA denegar la ayuda solicitada.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Melilla, 22 de agosto de 2013.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Antonio Vázquez Fernández.

#### **MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**2466.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones del programa individual de atención, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose in-

tentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente, 52/3442-D/13, Apellidos y Nombre, Muñoz Mena, Antonio, DNI/NIE, 45.202.291-T, Fecha Resolución, 14/08/2013.

Expediente, 52/1567-D/09, Apellidos y Nombre, Hammu Amar, Habiba, DNI/NIE, 45.289.106-J, Fecha Resolución, 20/08/2013.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

#### **MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE MELILLA**

EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TECTO 135/2013

EDICTO

**2467.-** D.ª MARÍA JOSÉ MORENO PAVEDANO, SECRETARIA DEL JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000135/2013 a instancia de D.ª BEATRIZ CATALÁN MARTÍNEZ, SERGIO CATALÁN MARTÍNEZ expediente de dominio de las siguientes fincas:

FINCA REGISTRAL 1926 del Registro de la Propiedad de esta ciudad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Melilla a 25 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

